

FJLF/gtd

Francisco Javier López Fernández  
**Vicesecretario General**

**CERTIFICA:**

El Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2025, adoptó por **unanimidad** el siguiente **ACUERDO**:

**“PUNTO 5º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE LA BASE 13 DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 25.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN ACTUACIONES DE ESCASA CUANTÍA.**

ANTECEDENTES DE H E C H O

I.- Con fecha 7 de marzo de 2025, mediante Decreto FORMA-00020-2025, el Vicepresidente Quinto, Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria, ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2026 de la Delegación de Asistencia a Municipios, y conforme al Decreto rectificativo UFACT-00013-2025, se aporta el Anexo I, que recoge las líneas de actuación a subvencionar, siendo la Línea 1 la que recoge el Plan de Asistencia Económica a Municipios de población inferior a 25.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz para la realización de inversiones en actuaciones de escasa cuantía.

II.- Con fecha 26 de marzo de 2025, el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz aprobó por unanimidad las Bases Reguladoras y Criterios Básicos del Plan de asistencia a municipios de población inferior a veinticinco mil habitantes y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz para inversiones en actuaciones de escasa cuantía, con el fin de asistir a todos estos municipios en la prestación de los servicios de competencia municipal y garantizar la mayor eficacia y economía en la prestación de los mismos en condiciones de igualdad, y ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz.

Asimismo, se otorgó a los municipios un plazo de 10 días naturales para que insten la incorporación al Plan, mediante la presentación ante el Área Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria, en su delegación de Asistencia a Municipios, de una propuesta priorizada de asistencia económica, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, el 1 de abril de 2025.

Código Seguro De Verificación	k1XDQZkkvmHBLtv3/Fc5nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	23/10/2025 11:53:49
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/k1XDQZkkvmHBLtv3/Fc5nQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/k1XDQZkkvmHBLtv3/Fc5nQ==</a>		



III.- En sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 18 de junio de 2025, se ha aprobado el Plan de Asistencia Económica a Municipios de población inferior a 25.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz para la realización de inversiones en actuaciones de escasa cuantía, con la actuación para Vejer de la Frontera de mejora de Parque de Manzanares y Parque Ciudad de la Infancia, por la totalidad del importe, habiendo sido publicado con fecha 24 de junio de 2025.

Mediante Decreto de la Presidencia, UFACT-00049-2025, de fecha 17 de julio de 2025, se aprueba la rectificación de las actuaciones de Vejer de la Frontera.

IV.- Con posterioridad a la aprobación definitiva por el Pleno de las denominaciones y cuantías previstas, así como a la rectificación efectuada por la Presidencia respecto de la actuación correspondiente al Municipio de Vejer de la Frontera, se constata que las mismas se ajustan a lo recogido en el cuadro del Plan relativo a Inversiones de escasa cuantía.

V.- De conformidad con lo anterior, se determinó la asignación al Ayuntamiento de Benaocaz de las siguientes aplicaciones; una Línea de actuación destinada a la adquisición de material para pista deportiva, por importe de 18.137,90 € y una Línea de actuación destinada a la sustitución de herramientas y útiles de trabajo para operarios de jardinería, por importe de 1.829,20 €.

En consecuencia, el total asignado asciende a la cantidad de 19.967,10 €, lo cual implica que el importe total de las actuaciones del Plan correspondientes a todas las Entidades Locales participantes asciende a 997.967,10 euros, no 1.000.000,00 euros como recoge en el total el Plan aprobado por el Pleno de la Corporación, siendo necesaria su rectificación por error aritmético, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

VI.- Según lo establecido en la Base 13ª del Plan "para efectuar el pago anticipado del 100%, la entidad deberá presentar ante el Área gestora certificado acreditativo de la adjudicación del contrato correspondiente a la actuación a subvencionar expedido por la Secretaría o Secretaría-Intervención, con un plazo máximo del 10 de octubre de 2025".

No obstante, resultando que, debido al mencionado error aritmético, habría imposibilidad de cumplimiento del plazo reseñado, por lo que se propone la modificación de la fecha inicialmente señalada para el libramiento del pago anticipado.

Por ello, es necesario rectificar la Base 13 de las Bases Reguladoras del Plan, la cual quedará redactada como sigue;

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k1XDQZkkvmHBLtv3/Fc5nQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	23/10/2025 11:53:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/k1XDQZkkvmHBLtv3/Fc5nQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/k1XDQZkkvmHBLtv3/Fc5nQ==</a>		



“Para efectuar el pago anticipado del 100%, la entidad deberá presentar ante el Área gestora certificado acreditativo de la adjudicación del contrato correspondiente a la actuación a subvencionar expedido por la Secretaría o Secretaría-Intervención, con un plazo máximo del 20 de noviembre de 2025”

En virtud de lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, **acuerda** lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar la suma del importe total del Plan correspondiente a todas las Entidades Locales participantes a 997.967,10 euros.

SEGUNDO.- Acordar la modificación de la fecha inicialmente fijada para el libramiento del pago anticipado, sustituyendo la de 10 de octubre de 2025 por la de 20 de noviembre de 2025, de conformidad con lo previsto en la Base 13ª del Plan, en la que se dispone que, para efectuar el pago anticipado del 100%, la entidad deberá presentar ante el Área gestora el certificado acreditativo de la adjudicación del contrato correspondiente a la actuación subvencionada, expedido por la Secretaría o Secretaría-Intervención, dentro del plazo máximo señalado.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las entidades beneficiarias del Plan.

CUARTO.- Publíquese la modificación en el Tablón Electrónica de Anuncios Provincial y el Portal de Transparencia.”

Y para que conste y surta sus efectos expido y firmo la presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, de no hallarse aprobada el Acta y los términos que resulten de la misma.

El Vicesecretario General

Código Seguro De Verificación	k1XDQZkkvmHBLtv3/Fc5nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	23/10/2025 11:53:49
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/k1XDQZkkvmHBLtv3/Fc5nQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/k1XDQZkkvmHBLtv3/Fc5nQ==</a>		

